



Casa de la Cultura Jurídica Torreón

Versión pública de documentación vinculada a contrataciones de bienes y/o servicios

En términos de lo previsto en los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I y el Capítulo IV del Título Cuarto de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como en el punto trigésimo octavo del Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas se suprimen en esta versión pública los datos siguientes: firmas y rúbricas de la persona física contratista, o bien que fueran las representantes legales de las personas morales con las que celebraron los instrumentos contractuales, con fundamento en el artículo 116, de la Ley General de Transparencia en relación con diverso 113, fracción I, de la Ley de Federal de Transparencia y Acceso a la información pública, y conforme a las resoluciones emitidas el 16 de octubre de 2020 y el 06 de julio de 2022, por el Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, identificada con el número: CT-CUM/A-10-2020-III y CT-VT-A-13-2022, disponible en el link:

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2022-07/CT-VT-A-13-2022.pdf>

<https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/resoluciones/2020-12/CT-CUM-A-10-2020-III.pdf>

en la que se analizó y validó la confidencialidad de esos datos. Este documento consta de cuatro páginas y es parte integrante de la versión pública del contrato 70240155, relacionada con el procedimiento PCAD-CCJ-TORREÓN-07-2024, relativo al servicio de mantenimiento preventivo al sistema de estantería compacta por el periodo del 14 de junio al 16 de julio de 2024 para la Casa de la Cultura Jurídica en Torreón, adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Mtro. Iván Ernesto Fuentes Garrido

Nombre

Director de la Casa de la Cultura Jurídica en Torreón



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**
 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCOP. 06080, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**CASA DE CULTURA JURÍDICA
DE TORREÓN, COAHUILA**
 AV. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS No. 997
 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CP 27000
 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
 Tel. 871 722 4173
 Meil: ccjtorreon@mail.scjn.gob.mx

DIRECCIÓN DE ALMACENES
 CALZ. IGNACIO ZARAGOZA No. 1340
 COL. JUAN ESCUTIA, C.P. 0910, MEXICO D.F.
 TELS. 5701-2036 Y 5763-7883

CONTRATO SIMPLIFICADO

70240155

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NÚMERO DE
 DOCUMENTO

S001

PROVEEDOR: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ 859 OTE., COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, 27000 / 871-120-7661, 871-120-7661 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 12/06/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 30 DIAS NATURALES	LUGAR DE ENTREGA AV VALENTÍN GÓMEZ FARIAS997 CENTRO , TORREÓN, COAH 27000, MX, COA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
10		1	SER	<p>MTTO ESTANTERIA COMPACTA TOR OBSERVACIONES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL MANTENIMIENTO.</p> <p>MTTO ESTANTERÍA COMPACTA TOR SEC.01 MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE ARCHIVO MÓVIL EXISTENTE, FORMADO POR CARRUAJES MÓVILES DOBLES, CUENTA CON ESTANTERIAS DOBLES, BASES MÓVILES Y FIJAS, PANELES FRONTALES, RUEDAS Y MANIVELAS. INCLUYE: CONSUMIBLES, MANO DE OBRA ESPECIALIZADA, HERRAMIENTA, EQUIPO, PROTECCIONES, ACARREOS Y LIMPIEZAS. P.U.O.C.T. SISTEMA 1.00</p> <p>ÁREA 1 # 08 BASE MÓVIL DOBLE 6 SECCIONES (3 POR LADO), FRENTE 0.63 M. X LARGO 0.91 M. # 01 BASE FIJA SENCILLA 3 SECCIONES, FRENTE 0.32 M. X LARGO 0.91 M.</p> <p>ÁREA 2 # 05 BASE MÓVIL DOBLE 4 SECCIONES (2 POR LADO), FRENTE 0.63 M. X LARGO 1.02 M. ÁREA 3 # 05 BASE MÓVIL DOBLE 6 SECCIONES (3 POR LADO), FRENTE 0.63 M. X LARGO 0.76 M.</p> <p>ÁREA 4 # 08 BASE MÓVIL DOBLE 6 SECCIONES (3 POR LADO), FRENTE 0.84 M. X LARGO 1.02 M. #01 BASE FIJA SENCILLA 6 SECCIONES FRENTE 0.84 M. X LARGO 1.02 M. # 07 BASE MÓVIL DOBLE 6 SECCIONES (3 POR LADO), FRENTE 0.84 M. X LARGO 1.22 M. # 01 BASE FIJA SENCILLA 3 SECCIONES, FRENTE 0.42 M. X LARGO 1.22 M."</p> <p>ÁREA 5 # 07 BASE MÓVIL DOBLE 6 SECCIONES (3 POR LADO), FRENTE 0.84 M. X LARGO 0.91 M. # 02 BASE FIJA SENCILLA 3 SECCIONES, FRENTE 0.42 M. X LARGO 0.84 M. # 06 BASE MÓVIL DOBLE 6 SECCIONES (3 POR LADO), FRENTE 0.84 M. X LARGO 1.02 M. # 01 BASE FIJA SENCILLA 3 SECCIONES, FRENTE 0.42 M. X LARGO 0.84 M."</p> <p>1. FUNDAMENTO JURÍDICO PARA SU AUTORIZACIÓN. ARTÍCULOS ARTS 43 FR V, 46, 47, 95, 96 Y 97 AGA XIV/2019 DEL AGA XIV/2019 2. SERVIDOR PUBLICO QUE AUTORIZA. MTRO. IVÁN ERNESTO FUENTES GARRIDO 3. CENTRO GESTOR. 24330502S0010001 4. CENTRO DE COSTE. 45 5. PARTIDA PRESUPUESTARIA. 35201 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN 6. PLAZO DE ENTREGA. 30 DIAS NATURALES 7. TIPO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA 8. CLASIFICACIÓN DE LA CONTRATACION: MÍNIMA</p>	149,875.00	149,875.00

CONTINUA



Handwritten signature and initials, including a circled '2'.

DpjHwa/FX1wQInp1KvDQ8fBB8o5LM1FvXcGF4ctArjM=

DECLARACIONES

I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el suceso "Suprema Corte", por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:
I.1.- Es el mismo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación...
I.2.- La presente contratación se realiza mediante Adjudicación Directa...
I.3.- El titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Torreón está facultado para suscribir el presente instrumento...
I.4.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en la avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro...
I.5.- La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 243305252001001...
II.- El "Prestador de Servicios" manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:
II.1.- Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente...
II.2.- Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la "Suprema Corte" y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesarios...
II.3.- A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación...
II.4.- Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración XIV/2019...
II.5.- Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento...
III.- La "Suprema Corte" y el "Prestador de Servicios", a quienes de manera conjunta se les identificó como las "Partes" declaran que:
III.1.- Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados...
III.2.- Las "Partes" reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual...
III.3.- Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera. Condiciones generales. El "Prestador de Servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo y condiciones de pago señaladas en el presente instrumento contractual...
Segunda. Monto del contrato. El monto del presente contrato es por la cantidad de \$149,875.00 (ciento cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y cinco pesos 00/100 moneda nacional)...
Tercera. Requisitos y forma de pago. La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el (s) por (s) ciento del monto señalado en la cláusula Segunda...
Cuarta. Lugar de prestación de los servicios. El "Prestador de Servicios" debe realizar la prestación del servicio, objeto de este contrato, en el domicilio ubicado en avenida Valentín Gómez Farías número 997...
Quinta. Vigencia del contrato y plazo de prestación de los servicios. Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 14 de junio al 16 de julio de 2024...
Sexta. Penas convencionales. Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado...
Séptima. Garantía de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 169, fracción I, del Acuerdo General de Administración XIV/2019...
Octava. Pagos en exceso. Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de Servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso...
Novena. Propiedad Intelectual. El "Prestador de Servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual...
Décima. Inexistencia de relación laboral. Las personas que intervengan en la realización del objeto de este contrato serán trabajadores del "Prestador de Servicios"...
Undécima. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte"...
Duodécima. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título...
Decimotercera. Subcontratación. La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación...
Decimocuarta. Responsabilidad civil. El "Prestador de Servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte"...
Decimoprimera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato. El "Prestador de Servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título...
Decimosegunda. Fomento a la transparencia y confidencialidad. Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales...
Decimotercera. Rescisión del contrato. Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir, de manera unilateral, el presente contrato sin que medie declaración judicial...
Decimocuarta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión. El contrato podrá darse por terminado al cumplirse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas...
Decimoprimera. Suspensión temporal del contrato. Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte el objeto materia de este contrato...
Decimosegunda. Modificación del contrato. Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en el artículo 148, fracción I...
Decimotercera. Vicios Ocultos. El "Prestador de Servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios...
Decimocuarta. Vigésima. Administrador del contrato. La "Suprema Corte" designa a la persona Titular de la Casa de la Cultura Jurídica en Torreón adscrita a la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica...
Decimoprimera. Resolución de controversias. Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte"...
Decimosegunda. Legislación aplicable. El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...

RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

Table with columns for Nombre, Firma, and Fecha. The Fecha column contains the handwritten date 14/JUNIO/2024.



**PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**
 JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ No. 2 COL. CENTRO DELEGACIÓN CUAUHTEMOCCP. 06080, D.F.
 R.F.C. SCJ-950204-6P5

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
 SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

**CASA DE CULTURA JURÍDICA
DE TORREÓN, COAHUILA**
 AV. VALENTÍN GÓMEZ FARIAS No. 997
 ORIENTE, COLONIA CENTRO, CP 27000
 TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA
 Tel. 871 722 4173
 Meil: ccjtorreon@mail.scjn.gob.mx

CONTRATO SIMPLIFICADO

70240155

EN SUS REMISIONES, FACTURAS Y
 CORRESPONDENCIA FAVOR DE
 ANOTAR ESTE NÚMERO DE
 DOCUMENTO

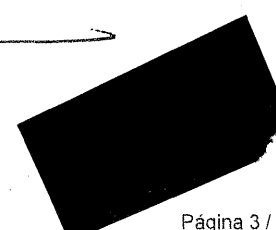
S001

PROVEEDOR: DESELCI, S.A. DE C.V. / AVENIDA JUÁREZ 859 OTE., COLONIA CENTRO, TORREÓN, COAHUILA, 27000 / 871-120-7661, 871-120-7661 /		
FECHA DEL DOCUMENTO 12/06/2024	FORMA DE PAGO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	OBSERVACIONES
FECHA DE ENTREGA 30 DIAS NATURALES	LUGAR DE ENTREGA AV VALENTÍN GÓMEZ FARIAS997 CENTRO , TORREÓN, COAH 27000, MX, COA	

Pos.	Clave Artículo	Cantidad	Unidad	Descripción	P. Unitario	Importe Total
				9. FECHA DE AUTORIZACION: 26 DE MAYO DE 2024 10. MANTENIMIENTO INCLUIDO EN EL PROGRAMA ANUAL DE NECESIDADES 2024: SÍ FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO SIMPLIFICADO TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PCAD-CCJ-TORREÓN-07-2024 INCLUYENDO, DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA, LO SIGUIENTE: SE CONSIDERA EN ABSOLUTO LO SEÑALADO EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS, ESPECIFICACIONES GENERALES, NOTAS IMPORTANTES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS Y LO ACORDADO EN LA MINUTA DE TRABAJO, LA PROPUESTA DEL ADJUDICATORIO, DESELCI, SA DE CV, RFC DES141126TKA. LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HARÁ LA RETENCIÓN DE IMPUESTOS LOCALES Y FEDERALES QUE CORRESPONDA. ADMINISTRADOR DE CONTRATO: MTR. IVÁN ERNESTO FUENTES GARRIDO DIRECTOR DE LA CASA DE LA CULTURA JURÍDICA EN TORREON SERVICIOS INCLUIDOS: MITTO ESTANTERÍA COMPACTA TOR		
IMPORTE CON LETRA CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100. M.N.					Subtotal	149,875.00
					I.V.A.	23,980.00
					TOTAL	173,855.00

LIC. GRACIELA GARCÍA HERNÁNDEZ
 ENLACE ADMINISTRATIVA

MTR. IVÁN ERNESTO FUENTES GARRIDO
 DIRECTOR DE LA CASA DE CULTURA JURÍDICA EN
 TORREÓN, COAH.



DpjHWa/FX1wQInp1KvDQ8fBB8o5LM1FvXcGF4ctArjM=

